



CTCP-10-00504-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

**WILMER ARLEY GUEVARA GUEVARA**

Wilmerarley-94@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-18-003810

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	12 de Marzo de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-222 CONSULTA
Tema	Valor neto Realizable – Inventarios

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*El deterioro de inventarios se reconocerá en el resultado del periodo y los costos de ventas se presentaran en el estado de resultados integral según el desglose de los gastos que la entidad seleccione en su política.*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"Motivo: Consulta registro en estado de resultados del Valor Neto Realizable.*

*He evidenciado que algunas empresas del sector real, registran el Valor Neto de Realización como un gasto y otras como un costo de ventas, al respecto la NIC 2 solamente dice lo siguiente:*

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





Ahora bien, las Normas Internacionales de Información Financiera no establecen una diferencia entre gasto y costo, sin embargo, para efectos de presentación del Estado de Resultados Integral en el párrafo 103 de la NIC 1 establece como segunda forma de desglose de gastos el método de la "función de los gastos" o del "costo de las ventas" y clasifica los gastos de acuerdo con su función como parte del costo de las ventas o, por ejemplo, de los costos de actividades de distribución o administración.

Así mismo, como lo menciona el párrafo 5.10 del nuevo Marco Conceptual de Información Financiera emitido por el IASB recientemente (versión 2018<sup>i</sup>), si no se reconoce un activo ni un pasivo y se incurre en un desembolso, se reconocerá como gasto. Por tanto, en opinión de este consejo deberá reconocerse el deterioro como gasto ya que tendría un efecto importante en la presentación y análisis del desempeño de la Entidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

<sup>i</sup> El marco conceptual 2018, aún no se ha incorporado a la regulación en Colombia, sin embargo, sirve como referencia para el tema en discusión.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Comutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12





**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 27 de Abril del 2018

**1-INFO-18-003810**

Para: **wilmerarley-94@hotmail.com**

**2-INFO-18-003063**

WILMER ARLEY GUEVARA GUEVARA

Asunto: 2018-222

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**GABRIEL GAITAN LEON**

CONSEJERO

Anexos: 2018-222 Wilmer Guevara Invenatrios RevGGL (002).pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador(571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12

